

AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ

Central Telefónica
(507) 526-7000

www.atp.gob.pa

Avenida Balboa y
Aquilino De La Guardia
Edificio BICSA, Piso 28/29

29 de noviembre 2022
120-PyD-N-0366-2022

Lcda. Maria G. De Gracia
Jefa del Departamento, Encargada
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada De Gracia:

REPUBLICA DE PANAMÁ	MICRONE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuris
Fecha:	05/01/2023
Hora:	11:16am

En respuesta a nota-DEIA-DEEIA-UAS-0221-1611-2022, recibida en nuestro despacho el pasado 16 de noviembre de 2022, tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le informamos lo siguiente:

El estudio de Impacto Ambiental categoría II de la empresa Eco Air Energy Solutions, identifica como representante Legal al señor José Palma Troya, con dirección La Arboleda, Magnolia, La Chorrera, y como contacto adicional al señor Rubén Álvarez, quien puede ser contactado a los teléfonos: 6672-2839 o 6747-8516 o al correo electrónico: ruben.alvarezaguilar@yahoo.es.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “CENTRO LOGÍSTICO DE AMADOR”, consiste en realizar la instalación de estructuras portuarias y de oficinas, muelle flotante, rampas para embarcadero y almacén de carga en un área aproximada de 15,268 m², durante 18 meses y cuyo valor asciende a novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 (B/. 962,485.00).

A continuación, se resumen las actividades que se desarrollarán:

Área 1 (relleno actual): Abarca un área de 7,268 m², en esta zona estarán las instalaciones de servicios básicos (servicios portátiles, tanque de agua, energía, entre otros), almacenamiento temporal de mercancía refrigeradas (galera), almacenamiento de equipos y herramientas para mantenimiento marítimo menor.



- Área 2 (fondo de mar): Incluye la instalación de infraestructura flotante dentro de un área de Fondo de Mar de 8,000 m²
- Nivelación de terreno
- Remoción de planchas existentes y reinstalación de planchas de PVC/acero
- Instalación de estructura metálica (contenedores) que servirán para oficina, almacén temporal de unidades refrigerantes, oficina, garita de seguridad y aduanero y almacenamiento de equipos y herramientas.
- Instalación de infraestructura flotante

Observaciones

La Resolución de Gabinete N° 14 de 7 de febrero 2017 que declara Regiones y Destinos Turísticos o Áreas de Interés Turístico en la República de Panamá, ha identificado esta área como el destino 6.1 Ciudad de Panamá. Este destino principalmente ofrece Turismo de Negocios/MICE y turismo urbano, ambos con un fuerte componente de compras. El destino debe ampliar los servicios relacionados al Canal, desarrollando oferta para cruceros.

Se pide contemplar en los diseños, lo establecido en la ley 15 del 31 de mayo del 2016, que reforma la ley 42 de 1999. Sobre equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad (secretaría de Discapacidad-SENADIS).

Después de revisar y evaluar la información, en cuanto a nuestro tema de competencia, le informamos que no tenemos objeción alguna al proyecto en referencia, por lo cual la misma deberán ajustarse con el cumplimiento del plan de manejo Ambiental (PMA) y de cada una de las medidas de mitigación correspondiente y las reglamentaciones legales establecidas para este tipo de desarrollos.

Atentamente,



Iván X. Eskildsen A.
Administrador General

IXE/dv/ft
